

	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN		
TIPO DE PROCESO	DE	PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
ENTIDAD AFECTADA		UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO		A- 027-2023.
PERSONAS NOTIFICAR	A	LIBARDO VARGAS CELEMIN identificado con cedula de ciudadanía No. 14.212.383 y OTROS, a las compañías aseguradoras LIBERTY S.A. y MAPFRE SEGUROS.
TIPO DE AUTO		AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA
FECHA DEL AUTO		20 de noviembre de 2023
RECURSOS QUE PROCEDEN	QUE	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 29 de noviembre de 2023.


ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 29 de noviembre de 2023 a las 6:00 p. m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Elaboró: Juan Carlos Castañeda Charcas
Abogado - Contratista.

Aprobado 12 de diciembre de 2022

Ibagué, 20 de noviembre de 2023.

“... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA A-027-2023.”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR :	LIBARDO VARGAS CELEMIN
C.C. o NIT. N°	14.212.383
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR :	LAURA MILENA ALVAREZ DELGADILLO
C.C. o NIT. N°	65.631.792
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR :	JOSE HERMAN MUÑOZ ÑUNGO
C.C. o NIT. N°	6.023.478
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR :	HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
C.C. o NIT. N°	14.225.949
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR :	DAVID BENITEZ MOJICA
C.C. o NIT. N°	93.372.235
ENTIDAD AFECTADA:	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:	FALLO CON Y/SIN RESPONSABILIDAD FISCAL No.008, AUTO No. 010 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICION.
NÚMERO DE PROCESO:	A-027-2023

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima (E), en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el *"Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima"*, modificado por la Resolución 044 de 2023, concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante fallo con responsabilidad fiscal No. 008 de fecha del trece (13) de marzo de 2023 y auto interlocutorio No. 010 de fecha cinco (5) de mayo de 2023, proferida por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante la cual se profiere Fallo con Responsabilidad Fiscal de la siguiente manera:

- En contra del señor **LIBARDO VARGAS CELEMIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.212.383, en calidad de vicerrector de Desarrollo Humano de la Universidad del Tolima y Ordenador del gasto, para la época de los hechos, en cuantía



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

de **UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$1.396.938,00).**

- En contra de la señora **LAURA MILENA ALVAREZ DELGADILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.631.792, en su calidad de profesional universitaria grado 17, adscrita a la Oficina de contratación de la Universidad del Tolima, para la época de los hechos y en contra del Dr. **JOSE HERMAN MUÑOZ ÑUNGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.023.478, en calidad de Rector de la Universidad del Tolima y ordenador del gasto para la época de los hechos, por cuantía de **DIECIOCHO MILLONSES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA Y TRES PESOS (\$18.360.043,00).**
- En contra del señor **HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.225.949, en su calidad de vicerrector académico E. de la Universidad del Tolima y ordenador del gasto para la época de los hechos, por la cuantía de **TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$3.311.631,00).**
- En contra del señor **DAVID BENITEZ MOJICA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.372.235, en su calidad de rector (E) de la Universidad del Tolima y ordenador del gasto para la época de los hechos por cuantía de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$24.542.290,00).**

Igualmente, se declaró como Tercero civilmente responsable las siguientes compañías aseguradoras:

- **LIBERTY SEGUROS S.A** identificado con NIT 860.039.988-0, quien el 27 de septiembre de 2013, expidió a favor de la Universidad del Tolima, el seguro de manejo global entidad oficial No. 121864, con vigencia del 23 de septiembre de 2013 al 23 de septiembre de 2014 y por valor asegurado de \$1.000.000.000.00, siendo el asegurado y tomador la Universidad del Tolima, por el daño patrimonial producido al erario público con ocasión a los hechos descritos en el hallazgo fiscal 064 del 08 de noviembre de 2017.
- **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA**, distinguido con el NIT 891.700.037-9, quien el 20 de noviembre de 2014, expidió a favor de la Universidad del Tolima, las siguientes pólizas: a) seguro de manejo global entidades estatales No. 3601214000543, con vigencia del 24 de octubre de 2014 al 23 de octubre de 2015 y b) la póliza infidelidad y riesgos financieros No. 3601215000824 con vigencia desde el 24 de octubre de 2015 hasta el 23 de octubre de 2016.

El Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 008 de fecha trece (13) de marzo de 2023 y Auto Interlocutorio No. 010 de fecha cinco (05) de mayo de 2023, quedó en firme y ejecutoriado en la fecha primero (01) de junio de 2023, por lo tanto, la obligación es clara, expresa y actualmente exigible a favor de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.**

Que mediante Auto de fecha seis (06) de julio de 2023, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo A-027-2023 contra los señores **LIBARDO VARGAS CELEMIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.212.383, **LAURA MILENA ALVAREZ DELGADILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.631.792, **JOSE HERMAN MUÑOZ ÑUNGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.023.478, **HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.225.949 y **DAVID BENITEZ MOJICA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.372.235 (folios 183-184).

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ahora bien, en etapa persuasiva los ejecutados realizaron el pago de la obligación de la siguiente manera:

La compañía aseguradora **LIBERTY SEGUROS S.A** realiza el pago por la suma de \$27.853.957 y la compañía de seguros **MAPFRE** realiza el pago por valor de \$18.769.132, tal y como se evidencia en la certificación expedida por la Universidad del Tolima de fecha 13 de septiembre de 2023, obrante a folios 200-202 del expediente.

Por otra parte, el señor **JOSE HERMAN MUÑOZ** realiza pago por la suma de \$640.000 y el señor **DAVID BENITEZ MOJICA** realiza el pago de la obligación por valor de \$1.000.000, tal y como se evidencia en la certificación expedida por la Universidad del Tolima de fecha 20 de octubre de 2023, obrante a folios 214-216 del expediente.

Por último, es importante resaltar que, el señor **LIBARDO VARGAS CELEMIN**, realizo un pago por valor de \$500.000 (folios 195-196); sin embargo, en vista de los pagos realizados por los terceros civilmente responsables, se procedió por parte de este Despacho a realizar la devolución de los dineros a favor del deudor (folios 219-222 , 227-232, 236-240 del expediente).

Por lo anterior, el valor recaudado se distribuyó a la obligación de la siguiente manera:

CAPITAL	INTERESES
\$47.610.902	\$772.189
TOTAL	\$48.390.059

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del dos (2) de marzo de 2021, modificada por la Resolución No. 044 de 2023, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar–Jurisdicción Coactiva (E) de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Ordenar la terminación por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo A-027-2023, iniciado con base en el título ejecutivo constituido por Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 008 de fecha trece (13) de marzo de 2023 y Auto Interlocutorio No. 010 de fecha cinco (05) de mayo de 2023, proferido por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, mediante la cual se declararon responsables fiscales a los señores **LIBARDO VARGAS CELEMIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.212.383, **LAURA MILENA ALVAREZ DELGADILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.631.792, **JOSE HERMAN MUÑOZ ÑUNGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.023.478, **HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.225.949 y **DAVID BENITEZ MOJICA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.372.235, de la siguiente manera:

- En contra del señor **LIBARDO VARGAS CELEMIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.212.383, en calidad de vicerrector de Desarrollo Humano de la Universidad del Tolima y Ordenador del gasto, para la época de los hechos, en cuantía de **UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$1.396.938,00)**.
- En contra de la señora **LAURA MILENA ALVAREZ DELGADILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.631.792, en su calidad de profesional universitaria grado 17, adscrita a la Oficina de contratación de la Universidad del Tolima, para la época

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

de los hechos y en contra del Dr. **JOSE HERMAN MUÑOZ ÑUNGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.023.478, en calidad de Rector de la Universidad del Tolima y ordenador del gasto para la época de los hechos, por cuantía de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA Y TRES PESOS (\$18.360.043,00)**.

- En contra del señor **HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.225.949, en su calidad de vicerrector académico E. de la Universidad del Tolima y ordenador del gasto para la época de los hechos, por la cuantía de **TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$3.311.631,00)**.
- En contra del señor **DAVID BENITEZ MOJICA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.372.235, en su calidad de rector (E) de la Universidad del Tolima y ordenador del gasto para la época de los hechos por cuantía de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$24.542.290,00)**.

Igualmente, se declaró como Tercero civilmente responsable las siguientes compañías aseguradoras:

- **LIBERTY SEGUROS S.A** identificado con NIT 860.039.988-0, quien el 27 de septiembre de 2013, expidió a favor de la Universidad del Tolima, el seguro de manejo global entidad oficial No. 121864, con vigencia del 23 de septiembre de 2013 al 23 de septiembre de 2014 y por valor asegurado de \$1.000.000.000.00, siendo el asegurado y tomador la Universidad del Tolima, por el daño patrimonial producido al erario público con ocasión a los hechos descritos en el hallazgo fiscal 064 del 08 de noviembre de 2017.
- **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA**, distinguido con el NIT 891.700.037-9, quien el 20 de noviembre de 2014, expidió a favor de la Universidad del Tolima, las siguientes pólizas: a) seguro de manejo global entidades estatales No. 3601214000543, con vigencia del 24 de octubre de 2014 al 23 de octubre de 2015 y b) la póliza infidelidad y riesgos financieros No. 3601215000824 con vigencia desde el 24 de octubre de 2015 hasta el 23 de octubre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: - Archivar las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo A-027-2023 seguido contra de los señores **LIBARDO VARGAS CELEMIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.212.383, **LAURA MILENA ALVAREZ DELGADILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.631.792, **JOSE HERMAN MUÑOZ ÑUNGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.023.478, **HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.225.949 y **DAVID BENITEZ MOJICA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.372.235; igualmente, ordene el archivo a favor de los terceros civilmente responsables, las compañías **LIBERTY S.A** identificado con Nit 860.039.988-0 y **MAPFRE SEGUROS** identificado con Nit 891.700.037-9, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTICULO TERCERO.- ORDENESE la exclusión del Boletín de Responsables Fiscales.

ARTICULO CUARTO.- ORDENESE el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado en virtud del proceso.

ARTÍCULO QUINTO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO SEXTO. - Desanótese del libro radicador

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Contralora Auxiliar (E)

*Proyectó: María Paula Ortiz Moreno
Abogado- Contratista*

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1